

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ASÍ COMO LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE HABITA EN LOS MUNICIPIOS DE ATLTZAYANCA, CALPULALPAN, CUAXOMULCO, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, XALOZTOC Y XALTOCAN, EL SIGUIENTE ACUERDO:

LEY SECA

EN LOS MUNICIPIOS DE ATLTZAYANCA, CALPULALPAN, CUAXOMULCO, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, XALOZTOC Y XALTOCAN, DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 4 DE JUNIO DE 2017.

Con motivo de la Jornada Electoral Extraordinaria a celebrarse el día domingo 4 de junio del presente año, en el que se elegirán Presidentes de Comunidad en el Barrio de Santiago y La Garita, municipio de Atltzayanca; San Cristobal Zacacalco, municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista, municipio de Cuaxomulco; La Providencia, municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas; Colonia Santa Martha Sección Tercera, municipio de Xaloztoc y San José Texopa, municipio de Xaltocan, del estado de Tlaxcala, se comunica a los

propietarios de los establecimientos y locales que se dediquen a la venta, expendio, suministro y distribución de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, así como a la población que habita en dichos municipios, que por disposición de los artículos 300, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral; 283 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 54 Bis, 54 Bis A fracciones I, III, VII, XI inciso d, y XVI, 241 y 242 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, se encuentra prohibido el expendio, suministro, distribución y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación en los municipios de Atltzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan, del estado de Tlaxcala. Lo anterior, con el fin de garantizar el desarrollo y el orden de la jornada electoral extraordinaria, dada la importancia de la misma para la vida democrática del estado, siendo el horario de la restricción aludida el siguiente:

**DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA
SÁBADO 3 DE JUNIO DE 2017 A LAS
09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 5 DE
JUNIO DE 2017**

La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones administrativas y penales que las leyes respectivas impongan.

El presente aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en 2 (dos) periódicos de circulación en los municipios aludidos.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

“A T E N T A M E N T E”

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA
Rúbrica y sello

GABRIELA DEL RAZO BECERRA
COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DE TLAXCALA
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *